



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Enero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 8144-2019, de fecha 05 de Diciembre del 2019,
- ii) El Informe N°144-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 17 de Enero del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ**.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho**. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 8144-2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, la **Sra. MARTINEZ DE RAVINES MARIA YRENE**, identificado con **DNI N°21881889** y **RAVINES CERNA SEGUNDO**, identificado con **DNI N°10455765**, solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.25 Lt.12 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N°P07039081-SUNARP-CHINCHA** con un área de **307.60 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°0144-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 17 de Enero del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.25 Lt.12 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, con un área de **307.60 m2** y perímetro de **80.88 ml**.

Que, la **Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.II. Principio de Verdad Material.- En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.**

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.25 Lt.12 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de MARTINEZ DE RAVINES MARIA YRENE, identificado con DNI N°21881889 y RAVINES CERNA SEGUNDO, identificado con DNI N°10455765 con un área total de 307.60 m² y perímetro de 80.88 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07039081 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: **SUB LOTE 12, SUB LOTE 12A, SUB LOTE 12B y SERVIDUMBRE DE PASO** con las características siguientes:

LOTE N° 12 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Miguel Grau	10.25 ml
Por la derecha:	Lote 11	30.21 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	30.36 ml
Por el Fondo:	Lote 5	10.06 ml
ÁREA TOTAL: 307.60 m²	PERÍMETRO: 80.88 ml	

SUB LOTE N°12

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Miguel Grau	08.75 ml
Por la derecha:	Lote 11	10.00 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	10.00 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 12A	08.69 ml
ÁREA TOTAL: 87.19 m²	PERÍMETRO: 37.44 ml.	

SUB LOTE N° 12A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	10.17 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12	08.69 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 12B	08.63 ml
Por el Fondo:	Lote 11	10.03 ml
ÁREA TOTAL: 87.42 m²	PERÍMETRO: 37.52 ml.	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SUB LOTE N° 12B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	10.17 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12A	08.63 ml
Por la Izquierda:	Lote 5	08.56 ml
Por el Fondo:	Lote 11	10.18 ml
ÁREA TOTAL: 87.42 m²	PERÍMETRO: 37.42 ml.	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Miguel Grau	01.50 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12, 12A, 12B	30.33 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	30.36 ml
Por el Fondo:	Lote 5	01.50 ml
ÁREA TOTAL: 45.57 m²	PERÍMETRO: 63.69 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN